

RESOLUCIÓN No. 6510

Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 5723 del 28 de Agosto de 2017, y se FIJA NUEVA FECHA para la elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el CONSEJO ACADÉMICO – SEDES SECCIONALES, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNÓLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014 y demás normas que la modifican, Acuerdo 012 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución Rectoral No. 5723 del 28 de Agosto de 2017, se convocó a elección del representante de los Profesores Escalafonados, ante el CONSEJO ACADÉMICO – SEDES SECCIONALES, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 23 del acuerdo 066 de 2005. Igualmente, se señaló como fecha de elección del representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales, el día 28 de septiembre de 2017, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

Que mediante Resolución No. 5975 del 12 de Septiembre de 2017, se aceptó la inscripción del docente HERMAN ANTONIO FERNANADEZ GONZÁLEZ, como candidato aspirante a la representación de los profesores escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 6295 del 25 de septiembre de 2017, se aplazó el proceso de votación para la elección del representante de los profesores escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales, convocado mediante resolución No. 5723 del 28 de Agosto de 2017, así mismo, se señaló en su artículo segundo de la norma ibídem, lo siguiente: "Que una vez se restablezca la normalidad académica que garantice el normal desarrollo de los procesos de elección, se dispondrá continuar con los mismos, a través de acto administrativo, en el cual se fijará el día y hora para su desarrollo".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, actualmente se encuentra en normalidad académica, situación que garantiza el normal desarrollo de los procesos eleccionarios que fueron aplazados.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar como nueva fecha, para la elección del representante de los profesores escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día miércoles 18 de octubre de 2017, en un jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., y en las mismas condiciones reguladas en la Resolución No. 5723 del 28 de agosto de 2017.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



6510 RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 5723 del 28 de Agosto de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 1: Fijar como fecha de elección del representante de los profesores escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día miércoles 18 de octubre de 2017, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m."

ARTICULO SEGUNDO: Los artículos que reglamentan el proceso de elección del representante de los profesores escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, contenidos en la Resolución No. 5723 de 2017, continúan vigentes hasta la culminación del proceso de votación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo, a todos los jurados de votación designados para el proceso de profesores escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes deberán cumplir con su función.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los Decanos de las Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los candidatos inscritos, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno de ellos, otorgada en el formato de inscripción.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 OCT 2017

Dada en Tunja, a los

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.